



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

Resolución No. 168
(25 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se actualiza la Política de Integridad y se delega Gestor de Integridad del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.”

El Suscrito Gerente del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que, «La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad»

Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011, «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública» se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con la Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 1499 de 2017 «Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015», definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el Decreto en mención en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que «[...] las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán [...]», entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 «[...] fortalecer el liderazgo y el talento



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral «1.2.2 Política de Integridad» de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente «la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos», y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que «constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana».

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código de Integridad (A-TH-TH-M-01) Versión Vigente: 5, Documento interno, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

DILIGENCIA: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación».



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

CONFIDENCIALIDAD: Actuó con garantía de que la información personal de los pacientes y/o usuarios serán protegido para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona.

HUMANIZACIÓN: Es el compromiso ético y consciente de reconocer, respetar y dignificar al otro en todas sus dimensiones - física, emocional, social y espiritual - promoviendo relaciones basadas en la empatía, el respeto, la solidaridad y el trato justo. Implica actuar con sensibilidad frente a las necesidades humanas, priorizando el bienestar, la comprensión y el cuidado mutuo.

Que a través de la Resolución N°006 de 7 de enero de 2025, el Hospital Regional de Sogamoso adopta su Política - compromiso de la alta dirección por la transparencia y ética pública, articulado con los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR: Actualizar la política de Integridad del Hospital Regional de Sogamoso ESE de la siguiente manera

COMPROMISO: El Hospital Regional de Sogamoso ESE se compromete a promover y consolidar una cultura de integridad institucional, sustentada en la observancia de principios éticos, el cumplimiento de las normas, el fortalecimiento de los valores institucionales y la aplicación de los principios de buen gobierno. Este compromiso orienta el actuar de todos los servidores, colaboradores y grupos de interés, con el propósito de fortalecer la transparencia, la responsabilidad, la participación, la toma de decisiones basada en criterios éticos y el mejoramiento continuo de la gestión institucional, contribuyendo al cumplimiento de la misión y al fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía

ARTICULO SEGUNDO: LINEAS ESTRATEGICAS: EL Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. establece como líneas estratégicas para la implementación y despliegue de la política de integridad las siguientes líneas:

LINEA ESTRATEGICA 1. Fortalecimiento de la Cultura Ética Institucional

Promover una cultura organizacional basada en los valores del servicio público, la ética hospitalaria, la transparencia y la responsabilidad social, fomentando comportamientos íntegros en todos los servidores públicos, contratistas, personal asistencial y administrativo.

Acciones orientadoras:



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

- Socialización permanente del Código de Integridad.
- Campañas institucionales de ética y buen gobierno.
- Formación continua en principios y valores institucionales.
- Inclusión de criterios éticos en la evaluación del desempeño.

LINEA ESTRATEGICA 2. Transparencia y Lucha contra la Corrupción

Fortalecer mecanismos institucionales orientados a prevenir actos de corrupción, conflictos de interés, fraude, uso indebido de recursos públicos y cualquier conducta contraria a la moral administrativa.

Acciones orientadoras:

- Implementación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Declaración y gestión de conflictos de interés.
- Fortalecimiento de canales de denuncia seguros y confidenciales.
- Publicación transparente de información contractual, financiera y administrativa.

LINEA ESTRATEGICA 3. Humanización y Ética en la Prestación de Servicios de Salud

Garantizar una atención integral, digna, segura y humanizada, fundamentada en principios bioéticos, respeto por los derechos de los pacientes y calidad en la prestación de los servicios.

Acciones orientadoras:

- Promoción del trato digno y respetuoso.
- Fortalecimiento de los comités de ética hospitalaria.
- Sensibilización sobre derechos y deberes de pacientes y usuarios.
- Estrategias de atención centrada en el paciente y su familia.

LINEA ESTRATEGICA 4. Gestión del Talento Humano con Integridad

Consolidar prácticas de gestión humana orientadas al mérito, la equidad, el respeto, la inclusión y el bienestar laboral, promoviendo ambientes de trabajo íntegros y libres de discriminación o acoso.

Acciones orientadoras:

- Programas de bienestar y clima organizacional.
- Capacitación en integridad y servicio público.
- Prevención del acoso laboral y sexual.



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

- Promoción del liderazgo ético.

LINEA ESTRATEGICA 5. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

Fortalecer la relación con la ciudadanía, usuarios y grupos de interés mediante mecanismos efectivos de participación, control social y rendición de cuentas.

Acciones orientadoras:

- Espacios de diálogo con usuarios y comunidad.
- Audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Fortalecimiento de asociaciones de usuarios.
- Seguimiento a PQRSDF y percepción ciudadana.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVOS: La política de Integridad del Hospital Regional de Sogamoso ESE tendrá como objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer una cultura institucional basada en la integridad, la transparencia y la ética pública, que contribuya al cumplimiento de la misión hospitalaria, la confianza ciudadana y la prestación humanizada y eficiente de los servicios de salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer la cultura de integridad en la entidad mediante la promoción y apropiación de los valores y principios del servicio público, orientando el comportamiento ético de los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores.
- Promover el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, humanización, responsabilidad social y servicio a la ciudadanía en el desarrollo de las funciones y actuaciones institucionales.
- Garantizar la prestación humanizada de los servicios de salud, basada en el respeto por la dignidad humana, la ética clínica, la seguridad del paciente y los derechos de los usuarios.
- Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y control social, promoviendo la transparencia institucional, la rendición de cuentas y la interacción efectiva con usuarios, veedurías y grupos de interés.

ARTICULO CUARTO: ALCANCE.

La Política de Integridad aplica a todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, personal asistencial, administrativo, contratistas, proveedores, estudiantes en práctica



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

Su cumplimiento será obligatorio en todos los procesos institucionales, asistenciales, administrativos, financieros, contractuales, docentes, investigativos y de apoyo, así como en las relaciones con usuarios, pacientes, familias, entidades de control, organismos del Estado, aseguradores, proveedores, comunidad y demás grupos de interés.

La política orienta las actuaciones institucionales bajo principios de ética pública, transparencia, legalidad, humanización, responsabilidad y buen gobierno, promoviendo la prevención de riesgos de corrupción, conflictos de interés, conductas indebidas y cualquier actuación contraria a los valores institucionales y a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO: DELEGACIÓN DEL GESTOR DE INTEGRIDAD. La Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. delega al Profesional Universitario Código 219, Grado 40, como el servidor público encargado de desempeñar las funciones de **Gestor de Integridad Institucional**, quien actuará como articulador de las estrategias orientadas a promover, fortalecer y consolidar la cultura de integridad, ética pública y transparencia al interior de la entidad. El Gestor de Integridad tendrá las siguientes funciones principales:

- Coordinar y liderar la implementación de las actividades de la "Caja de Herramientas" del Código de Integridad provista por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Articular con la Oficina de Talento Humano y la Oficina de Planeación las campañas de socialización, capacitación y medición de la percepción de la integridad en el Hospital.
- Orientar a los servidores públicos y contratistas en la gestión de dilemas éticos y la aplicación práctica de los valores institucionales.
- Apoyar el cumplimiento de las directrices emitidas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y demás entes de control en la materia.

ARTICULO SEXTO: RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN:

- **Gerencia:** Responsable de liderar, adoptar, promover y garantizar la implementación de la política en toda la institución, asignando recursos, definiendo lineamientos estratégicos y respaldando el liderazgo ético y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- **Oficina de Planeación y/o Calidad:** Responsable de coordinar la articulación de la política con el Sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), definir indicadores de evaluación e integrar la política en los planes institucionales.
- **Oficina de Control Interno:** Responsable de realizar el seguimiento independiente, evaluar la efectividad de los controles frente a riesgos de corrupción, formular recomendaciones de mejora y ejecutar auditorías relacionadas con la integridad y la transparencia.



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

- **Oficina de Talento Humano:** Responsable de diseñar las estrategias de capacitación y sensibilización, incluir transversalmente la integridad en los procesos de inducción y reinducción, y promover un clima organizacional óptimo basado en valores.
- **Líderes de Procesos:** Responsables de socializar la política con sus equipos de trabajo, identificar riesgos asociados en sus áreas de gestión, promover el cumplimiento ético y reportar situaciones que afecten la transparencia.
- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Responsable de apoyar el seguimiento, evaluar de manera conjunta los avances y resultados de la implementación, y velar por el cumplimiento de los compromisos y planes de acción.
- **Servidores Públicos, Contratistas y Colaboradores:** responsables individuales de actuar bajo los principios éticos establecidos, cumplir con las directrices de confidencialidad y humanización, y reportar oportunamente posibles actos contrarios a la integridad pública.
- **Usuarios, Ciudadanía y Grupos de Interés:** Participarán activamente mediante los mecanismos de control social, rendición de cuentas, presentación de sugerencias, felicitaciones o denuncias sobre la prestación del servicio de salud.

ARTICULO SEPTIMO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD: La implementación de la política de integridad se realizará a través de las diferentes actividades establecidas en el Plan de Capacitación, Transparencia y Ética Pública y el programa de humanización.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sogamoso, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

En constancia firma,


LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
Gerente

Elaboro: Armando Ochoa Camargo
Profesional Universitario

Reviso: Andrea Milena Benítez Malaver
Asesora de Planeación

Erika Natalia Sánchez Medina
Subgerente Administrativa y financiera